

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-150720

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,668

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,668) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Duran de Miranda, Subdirectora de Administración, somete a consideración la Política de Gestión Documental y Archivo.
- II- Que en sesión ordinaria celebrada el 1 de julio de 2020, mediante acuerdo municipal 1,641 se presentó la propuesta de la Política de Gestión Documental y Archivo, para que los miembros del Concejo Municipal, pudieran revisarla y hacer alguna observación que se considerara pertinente.
- III- Que la información pública en poder de los Entes Obligados se encuentran contenida en los documentos de archivo, así como otros soportes físicos y formatos que contienen la información que da testimonio de las funciones y actividades de los mismos.
- IV- Que según Art. 40 de la Ley de acceso a la información pública establece que le corresponde al Instituto de Acceso a la Información Pública, elaborar y actualizar los lineamientos técnicos para la administración, catalogación, conservación y protección de la información pública en poder de los entes obligados, salvo que existan leyes especiales que regulen la administración de archivos de los entes obligados.
- V- Que conforme al LINEAMIENTO 1 PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS, los entes obligados deberán crear el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos que por sus siglas se conocerá como SIGDA, entendido este como el conjunto integrado y normalizado de principios, políticas y prácticas en la gestión de documentos y el sistema institucional de archivos del ente obligado, y que será dirigido por el funcionario al que se refiere el Art. 43 de la LAIP mediante la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA).
- VI- Que en el Art. 3 del lineamiento 1, establece que a través de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, se crearán las políticas, manuales y prácticas que deberán ser aprobadas por el titular o

máxima autoridad de la institución, para su implementación, cumplimiento, desarrollo continuo y para garantizar la organización, conservación, acceso a los documentos y archivos, a fin de evitar incurrir en faltas muy graves a las que se refiere la LAIP.

VII- Que es importante contar con una Política de Gestión Documental y Archivos, para establecer las intenciones de la institución de acuerdo al manejo de los documentos y archivos, en cualquier soporte.

VIII- Que el objetivo principal de la Política de Gestión Documental y Archivos es crear los principios que regirán la gestión de documentos y archivos en la municipalidad, para su implementación, cumplimiento, desarrollo continuo y para garantizar la organización, conservación, resguardo y acceso a los documentos generados por las unidades organizativas de la municipalidad hasta su disposición final.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar la Política de Gestión Documental y Archivos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.**
- 2. Autorizar a la Subdirección de Administración, o a quien esta designe para la emisión y divulgación de la Política, una vez firmado el acuerdo correspondiente.**
- 3. Derogar cualquier otra política emitida con anterioridad y cualquier disposición similar que contrarié dicha política autorizada por este acuerdo.-Comuníquese""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los quince días del mes de julio de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

""""""Comuníquese.

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAI ME ROBERTO ZABLAH SIRI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
SECRETARÍA

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

Referencia: SE-150720
Período 2018-2021.
Acuerdo N° 1,668

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

Para anexar a control de acuerdos de Secretaría Municipal.